



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000509 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 17 OCT 2024

VISTO:

La Resolución de Secretaría de Integridad Pública Nº 01-2023-PCM/SIP, de fecha 05 de enero del 2024, Informe Técnico Nº 00004-2024/ GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-UFII-MCBM, de fecha 21 de setiembre del 2024, Proveído S/N de fecha 24 de setiembre del 2024, e Informe Nº 802-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 26 de setiembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley Nº 27867 y sus modificatorias que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2º que "Los Gobiernos Regionales emanan de la Voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia". Asimismo, el Artículo 49º se establecen las funciones en materia de salud en el inciso a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales.

Que, el principio de lucha contra la corrupción no ha sido recogido en la Constitución de 1993 como un principio constitucional expreso. Se trata, pues, de un principio constitucional implícito de igual fuerza normativa. De ahí que se afirme que el Estado, por mandato constitucional, tiene el deber de combatir toda forma de corrupción; tal como se desprende de los artículos 39º, 41º y 44º de nuestra Carta Magna, así lo ha reafirmado el Tribunal Constitucional en diversas resoluciones (Expedientes Nº 006-2006-PCC/TC y Nº 00017-2011-PI/TC), señalando expresamente que: "(...) el propio combate a toda forma de corrupción goza también de protección constitucional."; es por tal motivo, que el Estado peruano ha reafirmado este compromiso al suscribir y ratificar los principales instrumentos internacionales sobre la materia como son la Convención Interamericana de Lucha contra la Corrupción (1996) (Ratificado por Decreto Supremo Nº 012-97-RE, del 21 de marzo de 1997), y la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción (2003) (Ratificado por Decreto Supremo Nº 075-2004-RE, del 20 de octubre de 2004), en los que se proponen la aplicación de un conjunto de medidas para detectar, investigar y sancionar las conductas corruptas, así como la promoción de acciones preventivas y de cooperación internacional.

Que, la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción (Aprobada mediante Decreto Supremo 092-2017-PCM, del 14 de septiembre del 2017), (Ratificado por Decreto Supremo Nº 075-2004-RE, del 20 de octubre de 2004), tiene como objetivo general, Contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía; con lo que se pretende dotar al Estado Peruano, de mecanismos que garanticen la prevención y sanción de la corrupción, propiciar el mejoramiento continuo de las instituciones, corrigiendo aquellas fallas del sistema que aprovecha la corrupción.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 092-2017-PCM, de fecha 14 de setiembre del 2017, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la misma



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000509 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 17 OCT 2024

que tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía.



Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, de fecha 22 de abril del 2018, se establecieron medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, con el objeto y finalidad de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno.



Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP, de fecha 05 de enero del 2023, se aprueba la "Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública", que desarrolla pautas generales para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, y brinda orientación a las entidades del Estado en el proceso de implementación del Modelo de Integridad; estableciéndose los siguientes roles:

- **ROL CONDUCTOR:** Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces.
- **ROL TÉCNICO:** Unidades orgánicas de línea, de apoyo y de asesoramiento, vinculados directamente a los procesos sobre los que se efectúa la gestión de riesgos.
- **ROL CONSULTIVO:** Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario, la Procuraduría Pública o la que haga sus veces, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces y la Oficina de Comunicaciones o la que haga sus veces.



Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP, de fecha 05 de enero del 2023, se aprueba la "Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública", que desarrolla pautas generales para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, y brinda orientación a las entidades del Estado en el proceso de implementación del Modelo de Integridad.



Que, mediante **INFORME TECNICO** N° 00004-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-UFII-MCBM, de fecha 21 de setiembre del 2024, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Gobierno Regional de Tumbes, informa a la Gerencia General Regional, la necesidad de designar al personal de las Unidades de Organización que ejercen el rol conductor, técnico y consultor en el proceso de gestión de riesgos que afectan a la integridad pública en el Gobierno Regional de Tumbes; alcanzando para tal efecto la siguiente propuesta ahí consignada.

ITEM	ROL CONDUCTOR
01	Gerente General Regional
ITEM	ROL TÉCNICO
01	Jefe de la Oficina Regional de Administración



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000509 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 17 OCT 2024

02	Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica
03	Jefe de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
04	Jefe de la Gerencia Regional de Infraestructura
05	Jefe de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico
06	Jefe de la Gerencia Regional de Desarrollo Social
07	Jefe de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
ITEM	ROL CONSULTOR
01	Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios
02	Procurador Público Regional
03	Jefe de la Sub Gerencia de Presupuesto
04	Jefe de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial
05	Jefe de Comunicaciones



Que, mediante PROVEÍDO DE FECHA 24 DE SETIEMBRE DEL 2024, su despacho solicita a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, informe legal y proyecto de resolución.



Que, mediante INFORME Nº 802-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 26 de setiembre del 2024, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina: que, resulta VIABLE la designación del PERSONAL DE LAS UNIDADES DE ORGANIZACIÓN QUE EJERCEN EL ROL CONDUCTOR, TECNICO Y CONSULTOR EN EL PROCESO DE GESTION DE RIESGOS QUE AFECTAN A LA INTEGRIDAD PUBLICA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, conforme a la propuesta alcanzada por la Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Gobierno Regional de Tumbes, en atención a los fundamentos antes expuestos.



Que, en atención a ello, resulta necesario designar al PERSONAL DE LAS UNIDADES DE ORGANIZACIÓN QUE EJERCEN EL ROL CONDUCTOR, TECNICO Y CONSULTOR EN EL PROCESO DE GESTION DE RIESGOS QUE AFECTAN A LA INTEGRIDAD PUBLICA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.



Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley Nº 27902, y en cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobada mediante Ordenanza Regional Nº 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al PERSONAL DE LAS UNIDADES DE ORGANIZACIÓN QUE EJERCEN EL ROL CONDUCTOR, TECNICO Y CONSULTOR EN EL PROCESO DE GESTION DE RIESGOS QUE AFECTAN A LA INTEGRIDAD PUBLICA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, los mismos que a continuación se detallan:



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000509 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 17 OCT 2024

ITEM	ROL CONDUCTOR
01	Gerente General Regional
ITEM	ROL TÉCNICO
01	Jefe de la Oficina Regional de Administración
02	Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica
03	Jefe de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
04	Jefe de la Gerencia Regional de Infraestructura
05	Jefe de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico
06	Jefe de la Gerencia Regional de Desarrollo Social
07	Jefe de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
ITEM	ROL CONSULTOR
01	Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios
02	Procurador Público Regional
03	Jefe de la Sub Gerencia de Presupuesto
04	Jefe de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial
05	Jefe de Comunicaciones

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a los integrantes de las Unidades de Organización, cuya conformación se aprueba en el Artículo Primero de la presente resolución, circunscriba sus actos funcionales a lo establecido en la "Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP, de fecha 05 de enero del 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución, al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, Secretaría General Regional, Oficina de Asesoría Jurídica y, a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Segismundo Cruz Ordinola
SECRETARÍA GENERAL REGIONAL